



S.G N° 398

ANT: Informa lo que indica.

MAT: Da respuesta a solicitud de acceso a la información, N°CM008T00000235.

RANCAGUA, julio 20 de 2020.

**DE: SR. CÉSAR RÍOS BRANDT
SECRETARIO GENERAL, CORPORACIÓN MUNICIPAL DE RANCAGUA**

A: CLAUDIO VALDIVIA BALTRA

Junto con saludar, cumpla con informar a Ud., en relación a su solicitud de Información:

“Solicito información sobre denuncia en contra de don Claudio Andrés Valdivia baltra. Ex docente de colegio Carlos miranda, al cual se le solicitó por funcionario certificado de antecedentes por denuncia presentada en su contra. Solicitó carta denuncia o escrito. Esta fue durante el año 2020.”

Al respecto, cabe indicar que requerida la División de Educación ha enviado copia de la denuncia solicitada, a la cual se le han tachado los datos sensibles.

En este orden de consideraciones es menester señalar que el límite a la publicidad está justificado cuando se trata de tutelar bienes jurídicos relevantes que la publicidad pudiere afectar, esto es, cuando el mal causado con la no entrega de la información es menor que el daño que se pretende evitar, como sería la afectación del adecuado funcionamiento del órgano o los derechos de las personas.

En relación a lo anterior, es necesario tener presente que el nombre de una persona es un dato personal del cual ella es titular y que tal como se encuentra amparado en la ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada.

Finalmente, cabe manifestar que si Ud., no se encuentra conforme con esta respuesta puede recurrir, dentro del plazo de 15 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el artículo 24 de la aludida ley N° 20.285, ante el Consejo Para La Transparencia.

Saluda atentamente a Ud.,


CÉSAR RÍOS BRANDT
Secretario General
Corporación Municipal de Servicios
Públicos Traspasados de Rancagua



CRB/FCQ/MAFB

Distribución

- Archivo Secretaria CORMUN
- Archivo Transparencia CORMUN